

Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-0693-2026
Fecha de ingreso: 26/05/2026
Descripción: Presunto uso ilegal del recurso hídrico
Vereda: Yarumal Altavista
Sector: La Francia
Municipio: Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-0693-2026 del 26 de mayo de 2026, relacionada con el presunto uso inadecuado del recurso hídrico en la vereda Yarumal Altavista, sector La Francia, realizó visita técnica de inspección el día 09 de junio de 2026 en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-27116.

Durante la visita técnica se verificó la existencia de una vivienda rural, cultivos de aguacate y cebolla de rama, así como infraestructura destinada al almacenamiento y distribución de agua. En el predio se identificó un tanque de almacenamiento con capacidad aproximada de 1.000 litros y una piscina impermeabilizada con capacidad cercana a 8,39 m³, utilizada para el abastecimiento de la vivienda y labores de riego agrícola.

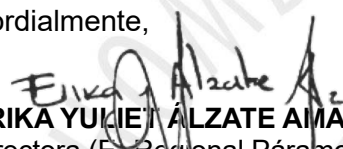
La evaluación realizada permitió establecer que no fue posible identificar de manera precisa la fuente de captación del recurso hídrico utilizada en el predio. De igual forma, al consultar las bases de datos corporativas de la Entidad, no se encontraron permisos, concesiones de aguas, registros o trámites ambientales asociados al aprovechamiento del recurso hídrico para el predio objeto de evaluación ni para las personas relacionadas con la actividad denunciada.

Así mismo, se evidenció que la infraestructura de almacenamiento y distribución de agua carece de dispositivos de control o regulación de caudal, situación que podría generar variaciones en la disponibilidad del recurso para uso doméstico durante las actividades de riego desarrolladas en el predio.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 09 de junio de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-03684-2026 del 23 de junio de 2026, mediante el cual se establecieron requerimientos orientados a la legalización del uso del recurso hídrico, la implementación de dispositivos de control de caudal, el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio y el cumplimiento de las determinantes ambientales aplicables al inmueble evaluado.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



ERIKA YULIET ALZATE AMARILES

Directora (E) Regional Páramo

Expediente: SCQ-133-0693-2026

Fecha: 09/07/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo